



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 12 de junio de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 111-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM) solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas autorizar la modificación presupuestaria por un monto de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L176,893.00)**, en atención al Oficio No. DNPCM-DN-432-2024 de fecha 6 de junio de 2024, con la finalidad de cubrir el impacto presupuestario en 2024 generado por el ajuste salarial por variación del IPC (índice de Precios al Consumidor) establecido por el Banco Central de Honduras al cierre del año 2022 a favor de dos (2) servidores públicos que se desempeñan en los puestos de Secretaria General y Gerente Administrativo, los cuales son excluidos del Régimen de Servicio Civil, autorizado mediante Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) No.425-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023. Lo anterior, será financiado a través de la disminución del objeto del gasto 12410 – Décimotercer Mes y 12420 – Decimocuarto Mes. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la modificación presupuestaria por un monto parcial de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L168,754.00)**, dentro del presupuesto de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM) para financiar lo descrito en el Considerando (1), dado que la ampliación solicitada para el objeto del gasto 11750 – Contribuciones al Seguro Social por OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L8,139.00) no corresponde. **CONSIDERANDO (3):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto de Gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria a la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; y, 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 Numeral 5) y 24 inciso a), numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo No. 1341; y 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE:**



Artículo 1. Ampliar en el presupuesto de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM), mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 244
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER
PROGRAMA 11
CIUDAD MUJER – ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES EN HONDURAS
SUPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES A LA MUJER EN
LOS CCM'S
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Programa Presidencial Ciudad Mujer

10000				SERVICIOS PERSONALES		
11000				PERSONAL PERMANENTE		
11100	11	01	00	Sueldos Básicos	L	128,655.00
11510	11	01	00	Decimotercer Mes	L	10,722.00
11520	11	01	00	Decimocuarto Mes	L	10,722.00
11710	11	01	00	Contribuciones al Instituto	L	18,655.00
				Nacional de Jubilaciones y		
				Pensiones de los Empleados del		
				Poder Ejecutivo		
				TOTAL AMPLIACIONES	L	168,754.00

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 244
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER
PROGRAMA 11
CIUDAD MUJER – ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES EN HONDURAS
SUPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES A LA MUJER EN LOS CCM'S
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Programa Presidencial Ciudad Mujer



10000				SERVICIOS PERSONALES		
12000				PERSONAL NO PERMANENTE		
12410	11	01	00	Décimotercer Mes	L	10,722.00
12420	11	01	00	Décimocuarto Mes	L	158,032.00
				TOTAL FINANCIAMIENTO	L	168,754.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / No. 002-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya